



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2020.

ÍNDICE

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
- **BASES COMUNES:**
 - 1.- Objeto.
 - 2.- Régimen Jurídico.
 - 3.- Exclusiones.
 - 4.- Compatibilidades.
 - 5.- Disponibilidad presupuestaria.
 - 6.- Plazo y Lugar para la presentación de solicitudes.
 - 7.- Subsanación de solicitudes.
 - 8.- Instrucción, resolución y publicación.
 - 9.- Conceptos y gastos subvencionables.
 - 10.- Justificación de la ayuda.
 - 11.- Obligaciones de los beneficiarios.
 - 12.- Pago de las subvenciones.
 - 13.- Reintegro de la subvención.
 - 14.- Pérdida de derecho al cobro.
 - 15.- Devolución a iniciativa del perceptor.
 - 16.- Disposición derogatoria única.
 - 17.- Entrada en vigor.
- **BASES ESPECÍFICAS POR LÍNEAS:**
 - 18.- **LÍNEA 1: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**
 - 18.1.- Requisitos para clubes y entidades deportivas.
 - 18.2.- Documentación necesaria para Entidades Deportivas.
 - 18.3.- Criterios fundamentales para su concesión a Clubes y Entidades Deportivas.
 - 18.3.1.- Criterios fundamentales
 - 18.3.2.- Parámetros de Valoración
 - 19.- **LÍNEA 2: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES**
 - 19.1.- Requisitos para deportistas de deportes de carácter individual.
 - 19.2.- Documentación necesaria para deportistas individuales.
 - 19.3.- Criterios fundamentales para la concesión a deportistas individuales.
 - 19.4.- Tipos de ayudas para deportistas individuales.
 - **Deportistas de categorías absoluta.**
 - **Deportistas de categorías inferior a la absoluta.**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2020, aprobada en Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, es la ayuda al deporte federado de base.

Coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de la temporada deportiva que finaliza en el año de la presente convocatoria, el Programa de Ayuda al Deporte Federado de Base tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

Siendo el interés de esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto, se establece la convocatoria y bases específicas de ayuda al deporte federado para el año 2020.

BASES COMUNES.

1.- OBJETO.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y figurando entre sus objetivos generales el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, establece y convoca en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones, dos líneas de subvenciones concretas. La Línea 1 destinada a clubes y entidades deportivas y la Línea 2 destinada a deportistas individuales, tanto unos como otros, radicados en nuestra ciudad y que realicen práctica deportiva federada.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Las subvenciones reguladas en las presentes bases están contempladas en la Memoria Justificativa de Subvenciones para 2020 de la Delegación de Deportes, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, permitiendo la compatibilidad de poder solicitar las presentes ayudas y otras que se puedan convocar para subvencionar el deporte federado. No podrán beneficiarse de esta compatibilidad los clubes receptores de subvenciones por participación en competiciones federadas nacionales de superior nivel (alto nivel) de la Delegación de Deportes en su convocatoria de 2020 por los equipos baremados en dicha convocatoria.

A través de la convocatoria de subvenciones la Delegación de Deportes pretende, además los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Fomentar y promocionar la práctica deportiva saludable en el municipio.
- 2.- Dar soporte a las entidades deportivas nazarenas y potenciar el perfeccionamiento de sus estructuras organizativas.
- 3.- Dar soporte a los deportistas individuales con rendimiento deportivo reconocido mediante logros deportivos oficiales (conforme a los establecidos en la base 19.4 del presente documento).
- 4.- Potenciar la participación en actividades deportivas federadas de modalidades, sectores o colectivos subrepresentados o con especiales dificultades.
- 5.- Coadyuvar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades de realización de práctica deportiva por parte de la ciudadanía.
- 6.- Fomentar la participación y la inclusión de personas con discapacidad en la práctica deportiva federada.
- 7.- Fomentar el deporte femenino, mixto y la participación e inclusión de sectores o colectivos subrepresentados.
- 8.- Fomentar la difusión activa e implantación de valores positivos del deporte por su importancia para el desarrollo integral de la personalidad y su contribución en la construcción de una sociedad mejor, con especial incidencia en los valores del juego limpio y el programa municipal “*Dos Hermanas, Juega Limpio*”.

Los proyectos objeto de subvención deberán corresponderse, además de con los objetivos generales antes expresados, con al menos dos de los objetivos específicos detallados anteriormente, siendo obligatoriamente uno de ellos el objetivo específico número 8.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

2.- REGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria y bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondientes al año de la convocatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3.- EXCLUSIONES.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sociedades Anónimas Deportivas.
- b) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Entidades que estén imputadas en un proceso de dopaje.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir federación deportiva a nivel autonómico y/o en su caso nacional de la modalidad deportiva en cuestión.
- g) Incumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 18.1 y 19.1 de las bases específicas de la presente convocatoria.
- h) Entidades que no cumplan con los aspectos mínimos de fomento de valores positivos, comportamiento y actuaciones referentes al juego limpio, metodologías educativas, educación integradora y de igualdad de género.
- i) En general todas las previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Clubes o equipos, que no celebren sus encuentros de ligas como local, en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

4.- COMPATIBILIDADES.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mismo objeto, con la salvedad de la recogida en la base, en el apartado I.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por la delegación de deportes de Dos Hermanas, se imputarán con cargo a la partida 3410-48009 del año presupuestario correspondiente a la convocatoria.

El importe total fijado en el presente año presupuestario para estas subvenciones es de 106.100,00€, del que se destinará un máximo 9.000,00€ para deportistas individuales de las ayudas tipo A, B y C y 3.000,00€ para las ayudas del tipo D. Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea de entidades deportivas.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

6.- PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en su defecto en el B.O.P. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes expondrá dichas subvenciones además de en los boletines oficiales, en las webs oficiales www.doshermanas.net y www.doshermanas.es, así como en los distintos tabloneros de anuncios de dicho organismo. La base de datos nacional de subvenciones (BDNS) operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, por lo tanto, se remitirá a la misma la convocatoria para que ponga a disposición del Diario oficial correspondiente un extracto para su publicación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

7.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en la Base 18.2 en el caso de clubes y entidades deportivas o en la Base 19.2 en el caso de deportistas individuales, el órgano instructor requerirá a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 88 de la referida Ley.

8.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes.

Una vez admitidas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, el órgano instructor elevará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración que se establezcan en la convocatoria, trasladando dicha valoración a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por la Delegada de Deportes, el Jefe de Servicio de Deportes, el Coordinador Administrativo y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor.

Recibido el informe, la Delegada de Deportes dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados. Conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo. En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Delegada de Deportes formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicha norma, la notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria ya sea ésta a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o del «B.O.P.».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La notificación contendrá como mínimo:

- La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

9.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

La presente línea de subvenciones está destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas o competiciones deportivas federadas durante la temporada deportiva de competición cuya finalización se produzca en 2020, con la salvedad realizada en el punto 4 de las presentes bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos asumidos por el Club/Entidad Deportiva en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas, tales como, arrendamiento, reparación, conservación, suministros y seguros.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- Gastos de personal del Club/Entidad Deportiva (sólo los gastos asumidos en nóminas en concepto de costes salariales).
- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.

- Gastos soportados por el Club/Entidad Deportiva en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento derivados exclusivamente por competiciones oficiales de carácter federado.
- Gastos en prestación de servicios de profesionales relacionados con la actividad deportiva federada.
- Gastos en las pólizas de seguros sujetas a la actividad deportiva federada.
- Gastos en indumentaria deportiva y material deportivo, trofeos y premios.
- Gastos de comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad, propaganda y otros de naturaleza análoga.

En todo caso, no se consideran gastos subvencionables:

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Todo club o deportista deberá justificar la totalidad del proyecto o actividad subvencionada (conforme a su solicitud), mediante aportación documental acomodada a las normas reguladoras de la contabilidad pública, de cuyo cumplimiento responderá el beneficiario individual o en caso de entidades asociativas, solidariamente los miembros de la Junta Directiva de la Entidad. En caso de deportistas menores de edad los tutores legales asumirán la condición de endosatarios de la ayuda, con las obligaciones fijadas para el resto de beneficiarios en su modalidad de ayuda.

Los Clubes/Entidades deportivas y deportistas beneficiarios deberán justificar debidamente que han efectuado una adecuada publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria visibilizando la misma en cartelería, comunicado, redes, medios audiovisuales, etc.

Con objeto de justificar correctamente la ayuda o subvención percibida están obligados a la presentación de facturas originales, justificantes de pago de las mismas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

(por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales del proyecto dentro del plazo establecido en el art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo inmediatamente anterior al del presupuesto presentado emitidas a cargo del beneficiario o, en caso de menor de edad, de sus tutores legales.

En caso de Clubes o Entidades Deportivas deberán aportar además el correspondiente certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.

A efectos de justificación de la presente ayuda, el periodo máximo de elegibilidad del gasto será:

- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzcan en años naturales distintos (temporada partida 2019/2020): del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.
- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzca en el mismo año natural (temporada año natural 2020): del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En todo caso, los gastos presentados a efectos justificativos habrán de guardar relación directa e indubitada con el proyecto y temporada subvencionada.

Sentado el principio de obligatoriedad de la justificación, en aplicación del artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada en el modelo oficial establecido en las presentes bases (impreso “**Anexo VI**: Cuenta justificativa simplificada de gastos”) y que contendrá:

- a) Programa deportivo o Proyecto técnico del Club/Entidad Deportiva con indicación de los objetivos sociales y deportivos a lograr durante el año para el que se otorga subvención, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Secretaría en la que exprese las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos previstos, si ya fue beneficiaria de la subvención, sirviendo a tal fin el modelo **Anexo II** especificado en la base 18.2.i).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago. El beneficiario deberá tener en cuenta las limitaciones sobre pagos en efectivos fijadas por la legislación vigente.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



El Ayuntamiento de Dos Hermanas comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Se utilizará la técnica de muestreo aleatorio estratificado, correspondiéndose los estratos con las diferentes entidades o deportistas individuales beneficiarios.

Se seleccionarán inicialmente un número igual o superior al 60 % de los expedientes de subvención concedidas, reduciéndose este porcentaje hasta el 30 % o incrementándose hasta el 100 % en función del número y carácter de las incidencias, en su caso, encontradas en los expedientes muestreados.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

- a) Realizar la actividad deportiva ejecutando el proyecto presentado para la que se solicita subvención cumpliendo los objetivos expuestos en el apartado 1.- de esta Convocatoria.
- b) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo, deberá comunicar a la Delegación cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida conforme a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases y resto de la normativa vigente de aplicación. En el caso de solicitantes menores de edad los tutores legales asumen la condición de endosatarios de la obligación de justificación y del cumplimiento del resto de las obligaciones fijadas en las presentes bases.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar, con previo aviso, por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones concedidas por otros organismos oficiales o privados nacionales o internacionales (art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas), que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como las modificaciones a las que hace referencia dicha Ordenanza en su art.16.4. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Seguridad Social, en los términos fijados por los art. 18 y 19 del R.D.887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 24 del citado Reglamento, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones exigidas con carácter general por los art. 22.2 y 3 de dicho Reglamento.

- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Realizar una promoción efectiva del deporte y de sus valores positivos en la ciudad de Dos Hermanas y participar en los actos promovidos por la Delegación de Deportes para el fomento del deporte y sus valores positivos, especialmente en el Programa “Dos Hermanas, Juega Limpio”.
- j) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- k) Las entidades deportivas beneficiarias deberán vincular su imagen deportiva a la de la ciudad de Dos Hermanas y al programa “*Dos Hermanas, Juega Limpio*”. Para ello, las entidades deportivas beneficiarias deberán insertar de manera visible el logotipo establecido en el ANEXO VII de la presente convocatoria en las equipaciones oficiales de competición (siempre que la normativa de la correspondiente Federación lo permita).
- l) Entidades deportivas y deportistas beneficiarios deberán realizar una adecuada publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria visibilizando la misma en cartelería, comunicado, redes, medios audiovisuales, etc.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos señalados en el apartado 13 de esta convocatoria.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad solicitante que se indique en la solicitud de subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con la disponibilidad de Tesorería, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar el pago anticipado de hasta el 100 por 100 de la subvención, con carácter previo a su justificación.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

13.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurren algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras colaboradas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro General dirigido a la Delegación de Deportes en el que deberá incluir, lo siguiente:

En el caso de Clubes y Entidades Deportivas:

- ✓ Nombre y Número de Identificación Fiscal.
- ✓ Nombre y Apellidos del representante legal y número de D.N.I.
- ✓ Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- ✓ Lugar y fecha.
- ✓ Firma del Presidente.
- ✓ Sello del Club/Entidad.

En el caso de Deportistas individuales:



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- ✓ Nombre y Apellidos del Deportista y número del D.N.I.
- ✓ Nombre y Apellidos del padre, madre o tutor legal en caso de deportista menor de edad y DNI y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación legal o tutela de quién suscriba la solicitud.
- ✓ Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- ✓ Lugar y fecha y firma del Deportista o en caso de deportista menor de edad, firma del padre, madre o tutor legal.

Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta bancaria de las entidades colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en los correspondientes Registros Auxiliares.

La resolución será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el mismo en plazo, se aplicará el correspondiente procedimiento de recaudación en vía de apremio.

16.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas las Bases Generales para la concesión de Subvenciones por la Delegación de Deportes del año 2019 así como cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a las presentes Bases.

17.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor para todas sus líneas al día siguiente de su publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones o, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASES ESPECÍFICAS

18.- LÍNEA 1: CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

18.1.- Requisitos para clubes y entidades deportivas:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los Clubes y Entidades Deportivas que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- a) Que estén censadas en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- b) Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritos debidamente en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- c) Tener su domicilio y sede social en la ciudad de Dos Hermanas y que sus estatutos estén registrados debidamente en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con un mínimo de antigüedad de un año.
- d) Estar inscritos en las respectivas federaciones oficiales territoriales, autonómicas o nacionales.

- e) Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada y:
 - En el caso de deportes individuales deberán poseer un número de licencias superior a diez.
 - En el caso de deportes de equipo, deberán celebrar sus encuentros como local, en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas y garantizar su continuidad en años posteriores, siendo este requisito indispensable para poder optar a este tipo de ayudas. Podrá dispensarse motivadamente de la obligación de competir como local en la ciudad de Dos Hermanas a aquellas disciplinas deportivas en las que sus competiciones se realicen exclusivamente en la modalidad de campeonatos a celebrar en sedes fijas y no mediante el sistema de liga competitiva habitual en el resto de deportes siempre que el club presente acreditación oficial suficiente de tal circunstancia.
- f) Estar dados de Alta en la A.E.A.T. y poseer el correspondiente CIF.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- i) La actividad que realice el club/entidad estará sujeta al desarrollo de un proyecto que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social y deberá ajustarse al objeto definido en el punto primero de las presentes bases con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en dicho punto.
- j) Tener al menos un equipo, o un grupo de deportistas en el caso de los deportes individuales, en una de las siguientes categorías: benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil y competir regularmente en los eventos organizados por las distintas federaciones. En el caso de no existir dichas categorías dentro de la modalidad deportiva federada correspondiente, así como en casos excepcionales, se podrá admitir la participación en ligas locales municipales de Dos Hermanas, campeonatos u otras competiciones oficiales con equipos de cantera, no computando en ningún caso para el cálculo total de la cantidad a subvencionar los gastos por participación en dicha competición.
- k) Desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- l) Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.

18.2.- Documentación a presentar por clubes y entidades deportivas:

- a) Solicitud **Modelo 1 del Anexo I**, establecida en la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del CIF de la Entidad. (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- c) Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros” (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde a la entidad deportiva solicitante (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- d) Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el nº de Registro definitivo como asociación deportiva legalmente constituida (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- e) Justificante de haber presentado en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Impreso anual de Actualización de datos del Club o Entidad deportiva durante el año de publicación de la presente convocatoria.
- f) Certificado económico de la Federación correspondientes en cuanto a:
 - Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).
 - Licencias (especificando nº de ellas y cuantía total).
 - Mutuality.
 - Arbitrajes
- g) **Documento oficial federativo que recoja el Calendario federativo** (correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria), **con indicación de los resultados obtenidos** en cada una de las jornadas disputadas.
- h) **Presupuesto** del club o entidad deportiva (actualizado), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada.
- i) **Programa deportivo o Proyecto técnico del Club/Entidad Deportiva** con indicación de los objetivos sociales y deportivos a lograr durante el año para el que se otorga subvención, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Secretaría en la que exprese las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos previstos, si ya fue beneficiaria de la subvención, **según modelo Anexo II**.
- j) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- k) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará la entidad y cuantía y se aportará la certificación correspondiente (**Anexo III**).
- l) Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento (**Anexo IV**).
- m) Declaración responsable según el modelo (**Anexo V**) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- n) Impreso modelo **Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos**, facturas y justificantes de pago de éstas.

18.3.-Criterios fundamentales para la concesión de la presente ayuda a clubes y entidades Deportivas.

18.3.1.- Criterios fundamentales:

Con arreglo a los criterios siguientes, la Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las circunstancias declaradas por cada solicitante que sean verificadas, y de forma especial:

- El interés deportivo-social del proyecto.
- La identificación y compromiso del proyecto deportivo con los objetivos generales y específicos establecidos en la Base 1ª de las presentes bases, así como el grado de consecución de las mismas.
- La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- La identificación o promoción por parte del club de los valores fomentados por la Delegación de Deportes.
- Todos y cada uno de los datos y documentos aportados por los clubes, en relación con lo requerido en las presentes bases.

18.3.2.- Criterios de Valoración:

- A. **Gastos de arbitrajes: 20 %** del total de la ayuda.
- B. **Gastos federativos: 20 %** del total de la ayuda. Considerando como tales los gastos federativos en licencias, inscripciones y mutualidades deportivas.
- C. **Desplazamientos y kilometraje: 20 %** del total de la ayuda, contándose únicamente las jornadas celebradas del calendario oficial federativo con participación efectiva por parte del club. En el caso de deportes individuales el club deberá acreditar la presencia de más de cuatro deportistas en la competición, a excepción de Campeonatos de España o Andalucía, contabilizándose un máximo de 4.000 kilómetros por este apartado en modalidades deportivas de carácter individual.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Para el cálculo de la baremación de los apartados A), B) y C) se procederá a la suma de gastos o kilometrajes declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para los apartados A), B) y C) por dichas cantidades, determinándose así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de cada solicitante en cada uno de los apartados antes referidos se multiplicará la suma verificada de cada solicitante en cada apartado por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

No se valorarán ni computarán los gastos de arbitraje, federativos o de desplazamiento, a efectos de la presente subvención, generados por equipos retirados o que no hayan participado en pruebas, campeonatos o competiciones oficiales por causas imputables a la propia entidad o a sus deportistas.

D. Proyecto: 25 % del total de la ayuda, sujeto a juicio técnico comparativo en base a los proyectos deportivos declarados y llevados a cabo por las entidades solicitantes, considerando el contenido técnico-deportivo y social del mismo los objetivos declarados por el club, la relevancia de los mismos y su grado de consecución, su estructura técnica y organizativa, las metodologías utilizadas, las categorías de edad representadas, sus ámbitos territoriales y federativos de competición, etcétera.

E. Participación, promoción y colaboración en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes así como la colaboración efectiva en la gestión y uso de las instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas: 15 % del total de la ayuda, emitiéndose informes técnicos por la Delegación de Deportes en cuanto: colaboraciones y actividades de promoción realizadas por los clubes durante la temporada transcurrida, especialmente en el Programa “*Dos Hermanas, Juega Limpio*” y participación en los Juegos Deportivos Municipales de Dos Hermanas, así como los relativos a la colaboración en la gestión y uso de instalaciones.

Una vez realizada la baremación individual de cada solicitante y previo los informes técnicos correspondientes podrá aplicarse sobre la cuantía resultante de dicha baremación un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el punto 3.h) de las presentes bases, no realicen una labor efectiva en el fomento del deporte en sus valores positivos, ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a las directrices, programas y proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la sostenibilidad de la red municipal de infraestructuras deportivas.

19.- LÍNEA 2: DEPORTISTAS INDIVIDUALES

19.1.- Requisitos para deportistas individuales:

- a) La consecución de logros fijados para cada tipo de ayuda en el punto 19.4 de las presentes bases en la temporada cuya finalización se produzca en el año de la convocatoria, así como la acreditación oficial de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- b) Tener nacionalidad española.
- c) Estar empadronado en Dos Hermanas al menos con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
- d) Tener en vigor la licencia federativa correspondiente.
- e) Acreditar por la Federación correspondiente haber participado con carácter oficial en algunas de las siguientes competiciones: Campeonatos de Andalucía, de España, de Europa, del Mundo, Olimpiada o Paralimpiada.

19.2.- Documentación a presentar por deportistas individuales:

- a) Solicitud **Modelo 2 del Anexo I**, establecido en la presente convocatoria.
- b) **D.N.I.** del Deportista y en caso de deportista menor de edad, además: DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación y tutela de quién suscriba la solicitud).
- c) Fotocopia de la **licencia federativa en vigor** (Autonómica o Nacional).
- d) **Calendario federativo** oficial del deportista correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, con indicación de los resultados obtenidos y sus desplazamientos (en el caso de militar en un deporte de equipo calendario de su equipo).
- e) Certificado Federativo en el que se expliciten los **logros deportivos** del deportista solicitante de la ayuda en la temporada 2019-2020, con indicación de si ha sido o no sancionado por infracción grave o muy grave durante la misma.
- f) **Programa Deportivo o Proyecto técnico** del deportista con indicación de los objetivos sociales y deportivos a lograr durante el año para el que se otorga subvención.
- g) **Certificación bancaria** actualizada o “Ficha de alta a terceros” (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde al deportista solicitante (sólo para aquellos/as que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- h) **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- i) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará la entidad y cuantía y se aportará la certificación correspondiente. (**Anexo III**)
- j) Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento (**Anexo IV**).
- k) Declaración responsable según el modelo (**Anexo V**) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- l) Impreso modelo (**Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos**), facturas y justificantes de pago de éstas.

19.3- Criterios fundamentales para la concesión de la presente ayuda a deportistas individuales:

La Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las circunstancias del solicitante, y de forma especial:

- A. El interés deportivo-social del proyecto (la trayectoria y méritos conseguidos).
- B. La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- C. El currículum del solicitante durante la temporada transcurrida.
- D. Colaboraciones en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes.
- E. La identificación o promoción del deportista con valores fomentados por la Delegación de Deportes.
- F. La identificación y compromiso del proyecto deportivo presentado con los objetivos generales y específicos establecidos en la Base 1ª de las presentes bases, así como el grado de consecución de las mismas.

19.4.- Tipos de ayuda para deportistas individuales:

Se establecen dos tipos de ayuda en función de la categoría competitiva de edad en la que se acreditan los méritos o logros deportivos en la temporada objeto de la presente ayuda.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Los tipos de becas o ayudas que a continuación se detallan no serán acumulables por un mismo deportista. Los deportistas únicamente podrán solicitar y optar a una de las ayudas que se relacionan a continuación y por uno de los méritos declarados y acreditados. Se baremará el mayor logro declarado y acreditado conforme al baremo siguiente (no siendo estos acumulativos a los efectos de la ayuda), con los máximos por ayuda detallados.

19.4.1. TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA:

A)		LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA ABSOLUTA				
DEPORTE	COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)	
DEPORTE INDIVIDUAL	OLÍMPICO/PARALÍMPICO	Olimpiadas o Paralimpiadas	A1	Clasificado/a en su modalidad deportiva.	120	1.200,00
		Campeonato del Mundo	A2	Clasificado/a entre los 30 primeros/as.	120	1.200,00
			A3	Clasificado/a en su modalidad deportiva (+30)	60	600,00
		Campeonato de Europa	A4	Clasificado/a entre los 15 primeros/as.	120	1.200,00
			A5	Clasificado/a (+15).	60	600,00
		Campeonato de España	A6	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	120	1.200,00
			A7	Clasificado/a entre 6-7 primeros/as.	60	600,00
		Campeonato de Andalucía	A8	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	60	600,00



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

NO OLÍMPICO/PARALÍMPICO	Campeonato del Mundo	A9	Clasificado/a entre los 7 primeros/as.	120	1.200,00	
		A10	Clasificado/a (+7)	50	500,00	
	Campeonato de Europa	A11	Clasificado/a entre los 5 primeros/as	120	1.200,00	
		A12	Clasificado/a (+5)	50	500,00	
	Campeonato de España	A13	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	120	1.200,00	
		A14	Clasificado/a 4-5 primeros/as.	50	500,00	
	Campeonato de Andalucía	A15	Campeón/a.	50	500,00	
DEPORTES DE EQUIPO	OLÍMPICO/PARALÍMPICO	A16	Clasificado/a.	120	1.200,00	
		Campeonato del Mundo	A17			Clasificado/a entre los 5 primeros.
		Campeonato de Europa	A18			Clasificado/a entre los 3 primeros/as.

19.4.2. TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA (JÓVENES PROMESAS):

Acreditando alguno de los méritos deportivos que a continuación se relacionan:

B) LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA			
DEPORTES INDIVIDUALES (JÓVENES PROMESAS)			
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	MÁXIMO (€)
Campeonato del Mundo	B1	Clasificado entre los 10 primeros	400,00
Campeonato de Europa	B2	Clasificado entre los 7 primeros	



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Campeonato de España	B3	Clasificado entre los 5 primeros	
Campeonato de Andalucía	B4	Clasificado entre los 3 primeros	

Para los tipos de ayuda A y B se procederá, en primer lugar, a la revisión de las declaraciones de logros deportivos efectuadas por los solicitantes y a la verificación de las mismas con las acreditaciones oficiales federativas adjuntas a la solicitud.

Seguidamente se sumarán los puntos acreditados del total de las solicitudes presentadas.

Posteriormente, en las ayudas tipo A (Categoría Absoluta), tras la verificación del mayor logro declarado y acreditado de cada solicitante, se le asignará a cada solicitud la baremación indicada en el apartado 19.4.1 de las presentes bases. A continuación se sumarán los puntos de todas las solicitudes y se dividirá el total de la disponibilidad presupuestaria fijada en la Base 5ª, con lo que se fijará el coeficiente de contribución municipal o valor del punto. Para la determinación de la ayuda se multiplicará el total de puntos reconocidos a cada solicitud por el coeficiente de contribución municipal (o valor del punto), con respeto de los límites fijados por la propia solicitud y los máximos fijados para el tipo de ayuda y logro.

En las ayudas tipo B (Jóvenes Promesas) el importe referido en la base 5ª de las presentes bases será prorrateado entre el total de las solicitudes estimadas, con respeto de los límites fijados tanto por la propia solicitud como por el tipo de ayuda.

Sobre las becas referidas (A y B) podrá aplicarse un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el punto 3.h) de las presentes bases, no realicen una labor efectiva de fomento del deporte en sus valores positivos ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a los programas, proyectos y directrices impulsadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En el caso de deportistas individuales insertos en estructura de club, gozarán de preferencia aquellos pertenecientes a clubes que no reciban subvención en cualquiera de las líneas de ayuda de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



ANEXO I

- **SOLICITUD MODELO 1 (CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS)**
- **SOLICITUD MODELO 2 (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2020 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

SOLICITUD MODELO 1 (CLUBS/ENTIDADES DEPORTIVAS)

DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:					
CLUB/ENTIDAD					
Nº DE C.I.F.		Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades			
DOMICILIO SOCIAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:					
DIRECCIÓN					
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
CORREO ELECTRÓNICO 1					
CORREO ELECTRÓNICO 2					
DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:					
PRESIDENTE/A		D.N.I.		TLF. 1	
VICEPRESIDENTE/A		D.N.I.		TLF. 2	
SECRETARIO/A		D.N.I.		TLF. 3	
TESORERO/A		D.N.I.		TLF. 4	
IMPORTE QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO:					
CUANTÍA SOLICITADA (€)					



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

Dos Hermanas, a de de 2020.

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Cargo:

“Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.”

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2020 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

(Se deberá marcar con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente Solicitud)

Solicitud Modelo 1 (Anexo I), debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

Fotocopia del CIF de la Entidad (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros” (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde a la entidad deportiva solicitante (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).

Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el nº de Registro definitivo como asociación deportiva legalmente constituida (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

Justificante de haber presentado en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Impreso anual de Actualización de datos del Club o Entidad deportiva durante el año de publicación de la presente convocatoria.

Certificado económico de la Federación correspondientes en cuanto a:

- *Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).*
- *Licencias (especificando nº de ellas y cuantía total).*
- *Mutualidad.*
- *Arbitrajes*

Calendario federativo correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, con detalle de los resultados obtenidos en cada una de las jornadas disputadas.

Presupuesto del club o entidad deportiva (actualizado), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada con la aprobación de la junta directiva correspondiente.

Programa deportivo o Proyecto técnico del Club/Entidad Deportiva con indicación de los objetivos sociales y deportivos a lograr durante el año para el que se otorga subvención, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Secretaría en la



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

que exprese las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos previstos, si ya fue beneficiaria de la subvención, según modelo **Anexo II**.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará la entidad y cuantía y se aportará la certificación correspondiente (**Anexo III**)

Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento (**Anexo IV**).

Declaración responsable según el modelo (**Anexo V**) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.

Impreso modelo **Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos**, facturas y justificantes de pago de éstas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2020 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

SOLICITUD MODELO 2 (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

DATOS DEL/LA DEPORTISTA SOLICITANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS		TLF.	
D.N.I.		Disciplina Deportiva	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
CORREO ELECTRÓNICO 1			
CORREO ELECTRÓNICO 2			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA DEPORTISTA:			
NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.		TLF.	
IMPORTE QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO:			
CUANTÍA SOLICITADA (€)			
TIPO LOGRO (<i>especificar el tipo de logro A ó B, según cuadro del apartado 19.4 de las bases reguladoras</i>)			
DESCRIPCIÓN DEL LOGRO DEPORTIVO			



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a este/a deportista como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

Dos Hermanas, a de de 2020.

FIRMA DEL/LA DEPORTISTA

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Relación/Parentesco:

“Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.”

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2020 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

(Se deberá marcar con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente Solicitud)

Solicitud Modelo 2 para deportistas individuales (**Anexo I**), debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

D.N.I. del Deportista y en caso de deportista menor de edad, además: DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación y tutela de quién suscriba la solicitud).

Fotocopia de la licencia federativa en vigor (Autonómica o Nacional).

Calendario federativo oficial del deportista correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, con indicación de los resultados obtenidos y sus desplazamientos (en el caso de militar en un deporte de equipo calendario de su equipo)

Certificado Federativo en el que se expliciten los logros deportivos del deportista solicitante de la ayuda en la temporada 2019-2020, con indicación de si ha sido o no sancionado por infracción grave o muy grave durante la misma.

Programa Deportivo o Proyecto técnico con indicación de los objetivos sociales y deportivos a lograr durante el año para el que se otorga subvención.

Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros” (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde al deportista solicitante (sólo para aquellos/as que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización expresa.

Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará la entidad y cuantía y se aportará la certificación correspondiente (**Anexo III**)

Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento (**Anexo IV**)



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Declaración responsable según el modelo (Anexo V) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.

Impreso modelo Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos, facturas y justificantes de pago de éstas.

ANEXO II

**MODELO DE PROGRAMA DEPORTIVO O PROYECTO TÉCNICO DEL
CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO II

PROGRAMA DEPORTIVO O PROYECTO TÉCNICO DE LA TEMPORADA 2019/2020

DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
CLUB:			
C.I.F.		DISCIPLINA DEPORTIVA:	
COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
PRESIDENCIA:		D.N.I.	
VICEPRESIDENCIA:		D.N.I.	
SECRETARÍA:		D.N.I.	
TESORERERÍA:		D.N.I.	
VOCAL 1		D.N.I.	
VOCAL 2		D.N.I.	
VOCAL 3		D.N.I.	
VOCAL 4		D.N.I.	
DATOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS – TEMPORADA 2019/2020			



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

b) GRADO DE CONSECUCIÓN :

c) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y TÉCNICA:

d) METODOLOGÍA:

e) PROYECTO SOCIAL

f) DATOS NUMÉRICOS DEL PROYECTO

Nº TOTAL DE SOCIOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Nº DE PÚBLICO ASISTENTE POR JORNADAS	
Nº TOTAL DE EQUIPOS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE TÉCNICOS/AS FEDERADOS	
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS FEDERADOS	
Nº TOTAL LICENCIAS FEMENINAS	
Nº TOTAL DE LICENCIAS DE EMPADRONADOS/AS EN DOS HERMANAS	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS/AS EN ALTA CONTRATADOS POR EL CLUB:	
2.- ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA ENTIDAD	
DEPORTE ADAPTADO/INCLUSIVO (SI/NO)	
DEPORTE MINORITARIO (SI/NO)	
AMBITO GEOGRÁFICO MÁXIMO DE COMPETICIÓN DEPORTIVA FEDERADA	
Nº DE PARTICIPANTES EN COMPETICIÓN DEPORTIVA LOCAL DE DOS HERMANAS	
Nº DE DEPORTISTAS APORTADOS A LA SELECCIONES OFICIALES FEDERATIVAS TERRITORIALES (AUTONÓMICA O NACIONAL)	
Nº DE EQUIPOS O DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARTICIPANTES EN CAMPEONATOS OFICIALES FEDERADOS AUTONÓMICOS O NACIONALES.	
3.- RECURSOS PROPIOS APORTADOS (MATERIALES Y ECONÓMICOS)	



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIÓN DEPORTIVA:	<input type="checkbox"/> DE GESTIÓN PRIVADA	<input type="checkbox"/> DE GESTIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CEDIDA <input type="checkbox"/> ALQUILADA <input type="checkbox"/> PROPIA
COSTE ANUAL ABONADO AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN POR SU UTILIZACIÓN :			

5.- ACCIONES DE COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA “Dos Hermanas, Juega Limpio” Y DE CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO *

(*) Fotografías de los componentes de los equipos con las vestimentas oficiales de competición, donde se compruebe la existencia del logotipo oficial del Programa Dos Hermanas juega limpio de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas recogido en el Anexo VI de la presente Convocatoria. Quedan excluidos de este requisito, los equipos deportivos que no participen en competiciones federadas oficiales.

6.- BALANCE ECONÓMICO DE LA TEMPORADA 2019/2020

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas		Gastos de personal	



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Otras Subvenciones		Gastos federativos	
Patrocinios		Gastos de desplazamientos	
Cuotas de Socios/Deportistas/Tutores		Material deportivo	
Sorteos y rifas		Gastos por servicios profesionales	
		Gastos de suministros (agua, luz, gas, etc...)	
		Gastos de mantenimiento	
		Gastos de publicidad y comunicación	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	

7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Menciones, nominaciones, premios, condecoraciones, otros logros deportivos y/o sociales...

D./D^a. _____ con DNI nº _____,
como Secretario/a del Club/Entidad Deportiva _____,
CERTIFICA que en Asamblea General celebrada el día _____ de _____ de _____, que
figura en el Libro Oficial, en el punto nº _____ del Orden del Día, se aprobó por UNANIMIDAD, el
Balance Económico de la temporada deportiva 2019/2020.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE, comprometiéndose el representante legal de la entidad, en nombre de ésta mediante su presentación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en

Dos Hermanas, a _____ de _____ de 2020.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SELLO DEL CLUB

Fdo. :

Fdo.:

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXISTENCIA O NO
DE OTRAS SUBVENCIONES**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DEPORTISTAS, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA EXISTENCIA O NO DE OTRAS SUBVENCIONES, ADEMÁS DE LA MUNICIPAL.

D./D^a _____,
con D.N.I. nº _____ en calidad de deportista individual //
 de representante legal del Club/Entidad Deportiva _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que para el desarrollo de las actividades solicitadas en la presente Convocatoria de subvenciones por participación en competiciones federadas de base 2020 de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, destinadas a Deportistas, Clubes o Entidades SI – NO (*táchese lo que proceda*) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos.

2.- (Rellenar sólo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo)

Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, han sido por los importes que se indican:

CONCEPTO SUBVENCIÓN	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS =		

(El Deportista, Club o Entidad Deportiva se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar).

En Dos Hermanas, a de de

(Sello del Club)

- El/la representante legal del Club/Entidad Deportiva
 El/La deportista

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN TRIBUTARIA A.E.A.T.

Y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS** a solicitar el siguiente tipo de información a nombre del interesado

TIPO DE INFORMACIÓN	
	Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.
	Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO
SUBVENCIÓN DE DEPORTE FEDERADO DE BASE 2020

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
ACTUA EN CALIDAD DE	

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y autorizador, en su caso

En _____, a _____ de _____ de

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE INCURSO
EN EXPEDIENTE DE REINTEGRO**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con

DNI _____ a fin de cursar la solicitud de subvención por participación en competiciones federadas de base de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su convocatoria del año _____ en la modalidad de DEPORTISTA INDIVIDUAL - CLUBES y en este caso en representación del club _____ con

CIF _____ en calidad de _____, declaro responsablemente, que no se encuentra incurso en expediente de reintegro un en



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ninguna de las circunstancias contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvención.

Dos Hermanas, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DEPORTISTA INDIVIDUAL - CLUB

Tutor/a legal: _____ - Cargo: _____

ANEXO VI

ANEXO VI: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE GASTOS

(DEPORTISTAS, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS)



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes



Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

ANEXO VI: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE GASTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

Vº Bº Área Técnica Municipal competente

Fecha recepción:

Beneficiario/a:	
CIF/NIF:	
Concepto Subvención:	AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE 2020
Concedida por:	DELEGACIÓN DE DEPORTES
Importe total Gastado: (suma facturas presentadas)	

VI. Financiación:

1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento:

2) Importe aportado por la propia entidad:

3) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION	EUROS
.....
.....
TOTAL

4) Memoria económica de la actividad subvencionada:

"Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41700) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos."

1



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes



Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que el concepto subvencionado ha sido realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, ____ de _____ de ____

SELLO DEL CLUB/ENTIDAD

EL/LA PRESIDENTE/A/ O DEPORTISTA

EL/LA SECRETARIO/A O RPTE. LEGAL DEL DEPORTISTA

Fdo.: _____
N.I.F. _____

Fdo.: _____
N.I.F. _____

"Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41700) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos."

3



ANEXO VII

Logotipo A

Programa municipal
“Dos Hermanas, Juega Limpio”

ANEXO VII
Logotipo A



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

Programa municipal
“Dos Hermanas juega limpio”



ESTE LOGOTIPO DEBERÁ SER INSERTADO CONFORME AL APARTADO 11 k), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

(SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS)



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REGISTRO

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

I. DATOS DEL ACREEDOR/A (*)	
N.I.F. / C.I.F.:	APELLIDOS :
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	
DIRECCION:	POBLACIÓN:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) (**)	
N.I.F.:	APELLIDOS Y NOMBRE :
III. DATOS BANCARIOS:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DOMICILIO SUCURSAL:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (IBAN)	
E S	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)	
Certifico la existencia de la cuenta referenciada en "III. DATOS BANCARIOS" abierta a nombre del titular que se refleja en "I. DATOS DEL ACREEDOR/A"	
EL APODERADO/A (Firma y Sello)	
Fdo.: _____	

* Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I./C.I.F.

** Se deberá acompañar fotocopia de los poderes del representante.

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado "Contabilidad", responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)

La finalidad de este tratamiento es la de "control de datos para pagos". Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaran.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución núm.1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)

Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es

En Dos Hermanas, a ____ de _____ de 20__

(Firma del acreedor/a o representante)

Fdo.: _____

SRA. TESORERA DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS
Pza. Constitución s/n, Dos Hermanas-41701 Sevilla-Tfno. 954919500